



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IESN-HENALLUX- BELGICA Y EL CFT LOTA ARAUCO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE CONCEPCION-CHILE .

En Namur-Bélgica, a 17 de Septiembre de 2018

COMPARECEN:

De una parte, el IESN, HENALLUX de la Universidad de Namur (Bélgica) con domicilio en Namur-Bélgica representada por Don Fabian RESTIAUX en su calidad de Director en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Director del IESN-HENALLUX del día 15 de Septiembre del año 2016 y

De otra parte, Don Luis Quiñones Escobar, CI N° 4.807.802-8, y domiciliado, para estos efectos, en Calle Carlos Cousiño N° 184-199 de Lota Alto, ciudad de Lota- Chile, en su nombre y representación del CFT Lota Arauco, proyecto educativo de la Corporación Educacional de la Universidad de Concepción, cuya personería para representarlo consta en acta de la primera sesión de Directorio de fecha 12 de diciembre de 1997 la que fue reducida a escritura pública con fecha 10 de febrero de 1998 ante el Notario Público de Concepción Don José Bambach Echazarreta.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio Marco de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el IESN HENALLUX tiene entre sus prioridades la formación de estudiantes con capacidades y competencias de creatividad, emprendimiento e innovación vinculados estrechamente al entorno empresarial, llevando a cabo distintas actividades y proyectos de formación e investigación aplicada.
- II. Que el IESN-HENALLUX es una entidad educacional que viene, desde hace años, colaborando con el desarrollo del proyecto educativo del CFT Lota Arauco.



- iii. Que el CFT Lota Arauco conociendo el trabajo realizado por el IESN, HENALLUX en el Área de formación de profesionales emprendedores e innovadores

Las partes convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración suscribiéndolo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- FINALIDAD DEL CONVENIO.

El IESN, HENALLUX y el CFT Lota Arauco suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a la formación de técnicos de nivel superior con desarrollo de sus competencias y capacidades de creatividad, emprendimiento e innovación.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las colaboraciones concretas que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio Marco de Colaboración buscarán beneficios académicos, pedagógicos y formativos para directivos, docentes y estudiantes de ambas instituciones.

TERCERO.- DURACIÓN.

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma teniendo un plazo de duración indefinido.

CUARTO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Marco de Colaboración. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los convenios específicos o contratos a que dé lugar, los Juzgados y Tribunales de Namur-Bélgica serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudiese corresponderles.



Lago IESN, HENALLUX.



Y como prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes de mutuo acuerdo y por duplicado ejemplar firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente convenio.

Por el IESN, HENALLUX.



Fabian RESTIAUX
Directeur de département

Por el CFT Lota Arauco

Ing. Luis Quiñones-Escobar
Rector



En Namur-Bélgica, a 17 de Septiembre de 2018